



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de La Libertad

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Trujillo, 01 de Abril del 2022



Firmado digitalmente por TABOADA
PILCO Eliseo Giampol FAU
20477550429 soft
Presidente De La Csj De La Libertad
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 01.04.2022 11:47:22 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000257-2022-P-CSJLL-PJ

VISTO: La Resolución Administrativa N° 63-2021-P-CSJLL-PJ de fecha 22 de enero de 2021, Expediente en el Sistema de Gestión Documental Número 000463-2022-SEC-CS, y;

CONSIDERANDO:

PRIMERO: El Presidente de la Corte Superior de Justicia es el representante del Poder Judicial en su respectivo Distrito Judicial y dirige la política institucional dictando las medidas administrativas pertinentes para el adecuado funcionamiento de las dependencias que la conforman, según lo establece el artículo 90° incisos 1), 3) y 9) del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

SEGUNDO: Mediante Resolución Administrativa N° 061-2013-CE-PJ, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial aprobó la "Nueva Estructura Organizacional y Funcional del Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo". La mencionada norma establece que el Equipo Técnico de Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo se constituye en un órgano de dirección a nivel nacional y los Equipos Técnicos Distritales de Implementación a nivel de cada Corte Superior de Justicia. Para este último caso, su composición está integrada de la siguiente manera: Presidente de la Corte Superior de Justicia, quien lo preside; un Juez Superior, un Juez Especializado, un Juez de Paz Letrado (que apliquen la Nueva Ley Procesal del Trabajo). Además, en el artículo 23° de la mencionada norma se señala que el Secretario Técnico del Equipo Técnico Distrital de Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo estará a cargo del Administrador del Módulo Laboral de la sede principal de la Corte Superior de Justicia.

TERCERO: Es política de la actual gestión descentralizar funciones de acuerdo a la especialidad, garantizando la inmediatez respecto a determinadas situaciones que puedan acaecer en cada área, conllevando al planteamiento de alternativas de solución adecuadas a cada caso concreto; por lo que, en aplicación de las atribuciones previstas en el artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, este despacho considera conveniente delegar las facultades inherentes del Presidente a un Juez Superior de la Especialidad, para presidir *en adición a sus funciones* el Equipo Técnico Distrital de Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo, para el año judicial 2022; sin perjuicio de dar cuenta a este despacho aspectos trascendentes para la gestión, a fin de adoptar las medidas administrativas correspondientes de modo oportuno.

Por lo expuesto y en ejercicio de las facultades previstas en los incisos 1), 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial,

SE RESUELVE:





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de La Libertad

ARTÍCULO PRIMERO: RECONFORMAR el EQUIPO TÉCNICO DISTRITAL DE IMPLEMENTACIÓN DE LA NUEVA LEY PROCESAL DEL TRABAJO DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA LIBERTAD, para el año judicial 2022, en la forma que a continuación se detalla:

- **ELISEO GIAMPOL TABOADA PILCO** (Presidente)
Presidente de la Corte Superior de Justicia de La Libertad
- **VICTOR ANTONIO CASTILLO LEÓN** (Integrante)
Juez Superior Titular
- **RICARDO ARTURO MIRANDA RIVERA** (Integrante)
Juez Especializado Titular
- **JOSÉ MIGUEL SALDARRIAGA MEDINA** (Integrante)
Juez de Paz Letrado Titular
- **CRISTHIAN GIANCARLO OLIVARES ACATE (Secretario Técnico)**
Administrador del Módulo Corporativo Laboral

ARTÍCULO SEGUNDO: DELEGAR al señor Juez Superior Titular **VICTOR ANTONIO CASTILLO LEÓN**, las facultades inherentes para **presidir el Equipo Técnico Distrital de Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo** en el presente año judicial 2022, en observancia a lo dispuesto en el artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial; sin perjuicio de dar cuenta al Presidente de la Corte Superior de Justicia de La Libertad los asuntos que sean trascendentes para la gestión, a fin de adoptar las medidas administrativas correspondientes.

ARTICULO TERCERO: COMUNICAR la presente resolución al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo, Consejo Ejecutivo Distrital de La Libertad, Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de La Libertad, Gerencia de Administración Distrital, Administración del Módulo Corporativo Laboral, Coordinación de Recursos Humanos y Bienestar Social, y a quienes corresponda para su conocimiento y demás fines legales consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-

Documento firmado digitalmente

ELISEO GIAMPOL TABOADA PILCO
Presidente de la CSJ de La Libertad
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de La Libertad

